



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-IPV-SA-XXXXXX-2016

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: “Desarrollar los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla, de acuerdo con el Contrato de concesión, Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”

Bogotá D.C., Noviembre 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I	4
3	INFORMACIÓN GENERAL	4
4	1.1. ANTECEDENTES.....	4
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.	5
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	5
7	1.4. DEFINICIONES.....	6
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON	
9	PRECALIFICACIÓN.....	13
10	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
11	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
12	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	16
13	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E	
14	INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.	17
15	1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO.....	19
16	1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.	19
17	1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	20
18	1.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	21
19	CAPÍTULO II	22
20	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	22
21	2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.....	22
22	2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.	22
23	CAPÍTULO III	24
24	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	24
25	3.1. GENERALIDADES.....	24
26	3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	25
27	3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN.....	32
28	3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.	32
29	3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.	32
30	3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.....	33
31	3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	33
32	3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	34
33	3.10. CUPO DE CRÉDITO.....	40
34	3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL	
35	44	
36	3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.....	44
37	CAPÍTULO IV	46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1	DE LA OFERTA.....	46
2	4.1. GENERALIDADES.....	46
3	4.2. OFERTA TÉCNICA.....	47
4	4.3. OFERTA ECONÓMICA.....	48
5	4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	48
6	CAPÍTULO V.....	50
7	CONDICIONES DE LAS OFERTAS.....	50
8	5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	50
9	5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	50
10	5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	51
11	5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS	55
12	5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	56
13	5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	57
14	5.7. INFORMACIÓN INEXACTA.....	57
15	5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	57
16	5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS.....	57
17	5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	58
18	5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	59
19	CAPÍTULO VI.....	60
20	EVALUACIÓN	60
21	6.1. ENTREGA DE LA OFERTA	60
22	6.2. COMITÉ EVALUADOR	61
23	6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	61
24	6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR	64
25	6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	64
26	6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	65
27	6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.....	67
28	6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2.....	71
29	6.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2.....	72
30	6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	77
31	6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE	77
32	6.13. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL ORIGINADOR.....	79
33	6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	80
34	CAPÍTULO VII.....	81
35	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	81
36	7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	81
37	7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS.....	81

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1	7.3.	CONSTITUCIÓN DEL SPV	81
2	7.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	81
3	7.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	82
4	7.6.	RECHAZO DE LA OFERTA	82
5	7.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	84
6			
7			
8			
9			

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3
4 1.1. ANTECEDENTES.

5 El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” (PND) reconoce
6 la infraestructura de transporte como una locomotora estratégica de crecimiento.
7 Genera empleo, dinamiza la economía a través de sus encadenamientos con
8 actividades conexas, aumenta la productividad, fortalece la competitividad en los
9 mercados internacionales, mejora la disponibilidad, calidad y precio de los bienes y
10 servicios, disminuye los costos de transporte y genera un impacto social y regional.

11
12 Acorde con el PND 2010-2014 y con el fin de incentivar la participación del sector
13 privado en el desarrollo de la infraestructura tanto productiva como social que requiere
14 el país, se expidió la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, que define
15 herramientas aplicables al desarrollo de Asociaciones Público Privadas (APP) bajo un
16 nuevo marco normativo en el que se detalla y profundiza en procedimientos de
17 selección y contratación de inversionistas privados.

18
19 Por otro lado, el desarrollo del marco legal para proyectos bajo esquemas de APP por
20 iniciativa privada (Título II Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios), ha
21 facilitado la presentación de diversos proyectos, especialmente para infraestructura
22 vial. Estas propuestas han venido surtiendo sus diversas etapas de aprobación y
23 estructuración.

24
25 En este sentido, la Estructura Plural Autopistas del Caribe conformada por KMA
26 Construcciones S.A., Obresca S.A.S., y Ortíz Construcciones y Proyectos S.A presentó
27 a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el proyecto vial denominado
28 “Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla”, proyecto APP de
29 Iniciativa Privada que no requiere desembolso de recursos públicos. El objeto del
30 proyecto consiste en: “Desarrollar los estudios, diseños, construcción, operación,
31 mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto de Concesión Vial
32 Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla, de acuerdo con el
33 Contrato de concesión, Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

34
35 En el documento CONPES 3760 de 2013 se establecen los lineamientos de la cuarta
36 generación de concesiones viales (4G), implementando los principios estipulados en la
37 Ley 1508 de 2012. Se centran, entre otros aspectos, en una mayor maduración de
38 estudios previos técnicos, ambientales, sociales, legales y financieros de cada
39 proyecto; desembolso de recursos públicos condicionado a la disponibilidad de
40 infraestructura y al cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad;
41 mejores criterios de identificación, distribución y retribución de los riesgos; y la
42 incorporación de nuevas herramientas legales para la solución alternativa de conflictos
43 previstas en la ley.
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 La ANI considera que el proyecto en mención y su esquema de contratación se ajustan
2 a las políticas fijadas para Proyectos de Cuarta Generación de Concesiones Viales.

3

4 Como resultado del proceso de fijación de condiciones, teniendo en cuenta lo propuesto
5 por el originador de la iniciativa privada y con el fin que la Nación tenga la capacidad
6 de cubrir adecuadamente los riesgos a su cargo, se plantea como plazo inicial del
7 Contrato treinta y cinco (35) años, sin perjuicio de lo ofertado para Factor de Calidad,
8 de acuerdo con el contenido del presente Pliego de Condiciones.

9

10 1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

11 1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la
12 Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Precalificados de la
13 Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016 a la Selección Abreviada de
14 Menor Cuantía con Precalificación, con el objeto de seleccionar la Oferta más
15 favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el
16 Concesionario realice a su cuenta y riesgo, desarrolle los estudios, diseños,
17 construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del
18 proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena-
19 Barranquilla, de acuerdo con el Contrato de concesión, Apéndice Técnico 1 y
20 demás apéndices del Contrato, en los términos del presente Pliego de Condiciones
21 y sus Anexos.

22

23 1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

24

25 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones
26 no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

27

28 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento
29 del Pliego de Condiciones:

30

31 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser
32 interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

33

34 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como
35 Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

36

37 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho vencimiento
38 se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.

39

40 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,
41 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser
42 entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su
43 definición.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a las
3 definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad
4 con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
5
6 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del Contrato,
7 que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación a Precalificar del
8 Sistema de Precalificación VJ-VE-APP-IPV-xxxxx-2016, se entenderán de
9 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en
10 mayúscula inicial.
11
12 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella
13 hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en
14 género femenino cuando a ello hubiere lugar.
15
16 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados
17 son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP,
18 página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la entidad.

19 1.4. DEFINICIONES

20
21 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de la Ley
22 se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras;
23 pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará
24 en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el
25 sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca
26 claramente que se han formado en sentido diverso.
27

28 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se establecen las
29 siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:
30

31 1.4.1. “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los
32 Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este
33 Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este documento.
34

35 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los
36 Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este
37 Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 4 de este documento.
38

39 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la apertura de
40 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de modificar el Pliego de
41 Condiciones y sus Anexos y por lo tanto, integran con el Pliego de Condiciones un
42 todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante. Se
43 precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma
44 en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 momento de la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se
2 realizarán a través de Adendas.
3
- 4 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
5 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión objeto de
6 la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
7
- 8 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y de
9 conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha obtenido la
10 mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las condiciones
11 del presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir
12 el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.
13
- 14 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente
15 Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El objeto de
16 cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:
17
- 18 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus Apéndices.
 - 19
 - 20 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
 - 21
 - 22 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
 - 23
 - 24 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia
 - 25
 - 26 (e) Anexo 5: Oferta Económica.
 - 27
 - 28 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
 - 29
 - 30 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
 - 31
 - 32 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
 - 33
 - 34 (i) Anexo 9: Oferta Técnica.
 - 35
 - 36 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
 - 37
 - 38 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales.
 - 39
 - 40 (l) Anexo 12: Mipymes.
 - 41
 - 42 (m) Anexo 13: Inversión Extranjera en la Oferta.
 - 43
 - 44 (n) Anexo 14: Cupo de Crédito General.
 - 45
 - 46 (o) Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 (p) Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de
3 Discapacidad.
4
5 (q) Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
6
7 (r) Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
8
9 (s) Anexo 19: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la Industria Nacional
10
11 (t) Anexo 20: Factor de Calidad:
12
13 (u) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
14
15
16 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto 4165
17 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del sector
18 descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica,
19 patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al
20 Ministerio de Transporte.
21
22 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
23 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los Apéndices es
24 el que se indica en el Contrato de Concesión.
25
26 1.4.9. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y legalmente
27 autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior. Si se
28 trata de instituciones financieras del exterior, el banco debe contar con una
29 calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a “grado de
30 inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables
31 en el país del domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento
32 de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco
33 deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según
34 escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de
35 al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value
36 and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
37
38 1.4.10. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que figura
39 como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá
40 diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir suscrita por el
41 representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el
42 Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales, y por el
43 representante legal, en caso de Oferentes individuales.
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.11. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme, irrevocable,
2 autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del
3 cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
4
- 5 1.4.12. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
6
7
- 8 1.4.13. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se
9 suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes las
10 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que
11 instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este
12 Pliego de Condiciones como Anexo 1.
13
- 14 1.4.14. “Cuarto de Información de Referencia”. Los Precalificados podrán obtener
15 documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el
16 Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar los
17 Precalificados en la siguiente dirección:
18
19 <ftp://ftp.ani.gov.co/>
20
21
- 22 1.4.15. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.
23
- 24 1.4.16. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos
25 inclusive.
26
- 27 1.4.17. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los
28 días festivos en la República de Colombia.
29
- 30 1.4.18. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados
31 Unidos de América.
32
- 33 1.4.19. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma de la
34 Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en el numeral 2.2 de este Pliego
35 de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación
36 de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá Ofertas.
37
- 38 1.4.20. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
39 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los numerales
40 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que los sustituyan,
41 modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus inversionistas con
42 fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes
43 a la colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de inversiones
44 señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan,
45 modifiquen o complementen.
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.21. “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital Privado que
2 respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión
3 que no haya respaldado al Precalificado, alguno de sus Integrantes o al futuro SPV
4 durante la Precalificación. En ningún caso un Fondo de Capital Privado Nuevo
5 podrá acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera establecida en
6 la Invitación a Precalificar.
7
- 8 1.4.22. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que se deberá presentar con la
9 oferta y que tiene como finalidad garantizar la misma, de acuerdo con lo establecido
10 en el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
11
- 12 1.4.23. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a disposición en
13 el Cuarto de Información de Referencia.
14
- 15 1.4.24. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del orden
16 nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30
17 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos 81, 84 y 101 de
18 2000.
19
- 20 1.4.25. “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-
21 APP-IPV- XXXXXXX-2016.
22
- 23 1.4.26. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100, para el
24 total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional de
25 Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
26
- 27 1.4.27. “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier momento.
28
- 29 1.4.28. “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. XXXXXXX del XXXX
30 de julio de 2016 emitida por la ANI.
31
- 32 1.4.29. “Mejoramiento de la Oferta”. Cuando el Originador cumpla con lo previsto en el
33 numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en
34 este Pliego de Condiciones.
35
- 36 1.4.30. “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante del
37 Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de la Invitación a
38 Precalificar y el numeral 3.2.1 literal (d) de este Pliego de Condiciones, en ningún
39 caso podrán los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia
40 en Inversión solicitada en la Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros
41 Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado
42 Capacidad Financiera. No obstante lo anterior, los miembros nuevos si podrán
43 acreditar el cupo de crédito general y/o específico solicitado en este Pliego de
44 Condiciones.
45
- 46 1.4.31. “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
- 2 1.4.32. “Oferta”. Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada por un
- 3 Precalificado a fin de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
- 4 Precalificación, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos
- 5 en el presente Pliego de Condiciones.
- 6
- 7 1.4.33. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral 3.1
- 8 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser evaluada conforme
- 9 a los factores de escogencia.
- 10
- 11 “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada por el Oferente
- 12 en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones utilizando el formato
- 13 contenido en el Anexo 5. Se entenderá por Oferta Económica del Originador las condiciones
- 14 de carácter económico y financiero que fueron presentadas en la etapa de factibilidad de la
- 15 iniciativa privada, las cuales fueron objeto de análisis y aprobación por parte de la ANI de
- 16 conformidad con la Ley 1508 y sus decretos reglamentarios y cuyas condiciones fueron
- 17 fijadas mediante oficio con radicado 20162000036484-2 - 21 de Noviembre de 2016, el cual
- 18 corresponde al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -VIP
- 19 equivalente a **DOS BILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**
- 20 **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**
- 21 **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Pesos (\$2.165.585.456.933.00)**, del Mes de
- 22 Referencia. De acuerdo a lo anterior el Originador NO deberá presentar Oferta Económica
- 23 y en caso de llegar a presentarla solo se tendrá como Oferta Económica válida el valor
- 24 señalado en este numeral.
- 25
- 26 1.4.34. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el Oferente
- 27 que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el numeral 4.2 de
- 28 este Pliego de Condiciones.
- 29
- 30 1.4.35. “ Originador” Es la Estructura Plural Autopistas del Caribe conformada por KMA
- 31 Construcciones S.A., Obresca S.A.S., y Ortíz Construcciones y Proyectos S.A, que
- 32 presentó un proyecto de Asociación Público Privada y hace parte de la Lista de
- 33 Precalificados para presentar Oferta en el presente Proceso de Selección
- 34 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
- 35
- 36 1.4.36. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la
- 37 República de Colombia.
- 38
- 39 1.4.37. “Precalificado”. Es el manifestante y el Originador de la Iniciativa Privada incluido(s)
- 40 dentro de la Lista de Precalificados
- 41
- 42 1.4.38. “Proyecto”. Financiación, los estudios, diseños, construcción, operación,
- 43 mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad
- 44 de Bogotá D.C., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del
- 45 Contrato, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- 46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.39. “Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
2 Precalificación” o “Pliego de Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos,
3 y los demás documentos puestos a disposición de los Precalificados dentro de la
4 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, en los que se señalan
5 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados
6 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de
7 Adjudicatario.
8
- 9 1.4.40. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1 (b) de
10 la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes para la
11 representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del Oferente,
12 en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta
13 la constitución del SPV en los términos del numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de
14 Condiciones.
15
- 16 1.4.41. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en inversión y la
17 capacidad financiera de los Precalificados que fueron evaluados por la ANI durante
18 la Precalificación en los términos de la Invitación a Precalificar y para el Originador
19 durante la aprobación de la etapa de factibilidad. Se verificarán los Requisitos
20 Habilitantes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
21 en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
22
- 23 1.4.42. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
24
- 25 1.4.43. “Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación”. Se entiende como el
26 proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. 1324 de 2016 en el cual se
27 elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente
28 Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 20 de la Ley 1508
29 de 2012, el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley
30 1150 de 2007.
31
- 32 1.4.44. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
33 Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido en el
34 presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación
35 de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca
36 en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se
37 conforme.
38
- 39 1.4.45. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
40 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
41 asuma la función de certificar esta tasa.
42
- 43 1.4.46. “Valor Máximo de la Oferta Económica” El valor máximo de la oferta económica no
44 podrá ser superior a **DOS BILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL**
45 **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA**

1 **Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Pesos (\$2.165.585.456.933.oo),**
2 **del Mes de Referencia .**

3
4 1.4.47. "VPIP" Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje, aceptado
5 por la ANI de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Oferente siguiendo las reglas
6 del Proceso de Selección u ofrecido por el Originador y aceptado por la ANI en la
7 Oferta en Etapa de Factibilidad. El monto de VPIP se señala en la Parte Especial.
8

9 1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON
10 PRECALIFICACIÓN

11
12 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía
13 con Precalificación , los siguientes:

14
15 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a este
16 Pliego de Condiciones y Contrato.

17
18 (b) Resolución No. XXXXX de 2016 expedida por la ANI, mediante la cual se ordena
19 la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

20
21 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad con la
22 Ley.

23
24 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:

25
26 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión

27
28 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.

29
30 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
31 Mantenimiento.

32
33 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.

34
35 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad,
36 Calidad y Nivel de Servicio.

37
38 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.

39
40 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.

41
42 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial

43
44 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
 - x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
 - xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
 - xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles)
 - b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
 - c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
 - d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
 - e. Anexo 5: Oferta Económica.
 - f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
 - g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
 - h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
 - i. Anexo 9: Oferta Técnica.
 - j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
 - k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales.
 - l. Anexo 12: Mipymes.
 - m. Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta.
 - n. Anexo 14: Cupo de Crédito General.
 - o. Anexo 15: Cupo de Crédito Específico.
 - p. Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad.
 - q. Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
 - r. Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 s. Anexo 19: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la Industria
3 Nacional.
4
5 t. Anexo 20: Factor de Calidad:
6
7 u. Proyecto de Matriz de Riesgos del Proyecto.
8

9 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes
10 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de ellos.
11
12

13 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

14
15 El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
16 podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i)
17 www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso,
18 prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de
19 esta Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación como la única vinculante y
20 válida.
21

22 Además, a partir de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
23 Precalificación cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la
24 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26
25 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia,
26 de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a
27 4:30 P.M.
28

29 1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

30
31 1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
32 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será
33 responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de
34 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
35

36 1.7.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
37 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
38 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de
39 cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por
40 parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el
41 presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y
42 sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Precalificados obtener asesoría
43 calificada.

1
2 1.7.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la información
3 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para
4 evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera
5 que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones
6 y riesgos, deberá tener en cuenta que es su responsabilidad realizar una debida
7 diligencia del proyecto para presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica
8 la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en
9 caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
10 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
11 Económica.
12

13 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

14
15 1.8.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar
16 relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al
17 que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección:

18
19 <ftp://ftp.ani.gov.co/>
20

21
22 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
23 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los
24 archivos de ANI y/o INVIAS, la cual fue elaborada por el Originador. Por lo tanto,
25 los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,
26 entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI para efectos
27 de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna
28 a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
29 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante
30 la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre
31 las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el
32 incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud
33 del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus
34 Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de
35 Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a
36 la cual se haga referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos,
37 tendrán solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita
38 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.
39

40 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
41 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier
42 otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar
43 estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En
44 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Precalificados para la

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato
2 se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos,
3 así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben
4 incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y
5 cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
6 documentos.
7

8 1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E
9 INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

10
11 1.9.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en los
12 cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar todas las
13 evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre
14 la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios,
15 diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la
16 Oferta con base en su propia información.
17

18 1.9.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras cosas
19 y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e
20 informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará el
21 Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención,
22 manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de
23 materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para
24 acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en
25 el Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas por la
26 Ley, entre otros. Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las
27 condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las
28 características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del
29 Contrato, las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del
30 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e
31 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
32 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para
33 la preparación de la Oferta.
34

35 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
36 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas
37 en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y han
38 investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos
39 los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se
40 incluyen en los términos de su Oferta.
41

42 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
43 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la
44 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a
2 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
3 naturaleza.
4
- 5 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al
6 logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos
7 operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para
8 ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no
9 garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se
10 cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los
11 riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la
12 minuta del mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta
13 sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos
14 constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a
15 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida
16 debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta
17 Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo
18 establecido en el Contrato.
19
- 20 1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los Precalificados,
21 ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto
22 con el mismo o comunicada posteriormente a los Precalificados y/u Oferentes, ya
23 sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas
24 debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
25 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.
26
- 27 1.9.7. La estructuración técnica legal y financiera del proyecto corresponde a la
28 información presentada por el Originador, en las etapas de prefactibilidad y
29 factibilidad, sobre las cuales se llegó a la fijación de condiciones, sobre las cuales
30 la Entidad aprobó dicho proyecto de iniciativa privada. Toda la información que se
31 suministre, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar a los Precalificados en la
32 ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es
33 ni pretende ser exhaustiva ni incluye toda la información que un Precalificado deba
34 o desee tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como
35 promesa, declaración, compromiso ni obligación de la ANI, sobre las condiciones
36 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, o las
37 características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal,
38 técnica o comercial.
39
- 40 1.9.8. Por lo anterior, se recomienda a todos los Precalificados contar con su propia
41 asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes para el análisis del
42 Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual participación en el mismo.
43
- 44 1.9.9. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones
45 durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito a la ANI –
46 mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o corregir, de ser

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12.4 del
2 Pliego de Condiciones.
3

4 1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO.

5
6 El marco legal de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y
7 del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política,
8 las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de
9 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos
10 sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas
11 concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo
12 con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.
13

14 La regulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía
15 con Precalificación conforme al artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 y, por ende,
16 se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
17 Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1508 de
18 2012, solamente quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación
19 a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-XXXXX-2016, podrán presentar Oferta.
20

21 1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.

22
23 1.11.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún no
24 hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que lo suscriban voluntariamente.
25 La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un acto voluntario, la
26 suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos adicionales en la
27 calificación de la Oferta, ni resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de
28 rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito
29 como el Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.
30

31 1.11.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.

32
33 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
34 apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas
35 naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Precalificados u
36 Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y
37 administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse
38 asuntos relacionados con la Selección Abreviada de Menor Cuantía y las Ofertas.
39

40 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
41 apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la
42 palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea
43 concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren
2 pertinentes.
3
- 4 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
5 deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así como
6 frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la
7 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o la decisión de
8 Adjudicación de la ANI.
9
- 10 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se
11 abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás
12 Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus
13 Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar
14 a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
15
- 16 1.11.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán
17 reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la
18 República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax
19 al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del
20 programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co, correspondencia o
21 personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C pudiendo hacer
22 uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la
23 Entidad en la actualidad.
- 24 1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN
- 25
- 26 1.12.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de
27 Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Selección
28 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En todo caso prevalecerá la
29 información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a
30 la ANI.
31
- 32 1.12.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Selección Abreviada de
33 Menor Cuantía con Precalificación el SECOP no estuviere disponible para incluir
34 información o para que los Precalificados la consulten, dicha información estará
35 disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral
36 anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el
37 numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
38
- 39 1.12.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente
40 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación deberá presentarse en
41 soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se
42 indica a continuación:
43
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
2
3 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
4 Bogotá D.C.
5 Colombia.
6 Correo electrónico:
7 Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP - IPV-
8 SA- xxxxxxx, -2016.
9

10 1.12.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos
11 o Apéndices del Contrato deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este
12 Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato
13 WORD o EXCEL al correo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
14

15 1.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

16
17 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia
18 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente
19 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, cuya información se encuentra
20 en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página
21 web de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web
22 www.colombiacompra.gov.co.
23

CAPÍTULO II

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.1.1. La apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados podrán presentar Ofertas y la de su Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
<i>Publicación del Documento</i>	<i>SECOP y página web ANI</i>	[●]
<i>Plazo para presentar observaciones al Documento</i>	<i>ANI</i>	[●]
<i>Fecha límite para la presentación de Manifestaciones de Interés</i>	<i>ANI Piso 2 Auditorio Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C.</i>	[●]
<i>Verificación de los requisitos habilitantes</i>	<i>ANI</i>	[●]
<i>Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes</i>	<i>SECOP y página web ANI</i>	[●]
<i>Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes</i>	<i>ANI</i>	[●]

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

<i>Publicación de las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes</i>	<i>SECOP y página web ANI</i>	[●]
<i>Plazo para presentar las respuestas por parte de los Manifestantes a las observaciones formuladas en su contra al informe de verificación de requisitos habilitantes.</i>	<i>ANI</i>	[●]
<i>Publicación de contra-observaciones</i>	<i>SECOP y Página Web ANI</i>	[●]
<i>Publicación de respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes</i>	<i>SECOP y Página WEB ANI</i>	[●]
<i>Audiencia de conformación de la Lista de Precalificados</i>	<i>Agencia Nacional de Infraestructura - Piso 2 Auditorio Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C.</i>	[●]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

2.2.1. Modificaciones al Pliego de Condiciones

- (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
- (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.
- (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La publicación de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia en los casos descritos en el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus recursos en los casos descritos en el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

1

2 3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3

4 3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos
5 relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos
6 del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Selección Abreviada de
7 Menor Cuantía con Precalificación sólo se acreditará el cumplimiento de los
8 Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes
9 eventos:

10

11 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a los
12 eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar las
13 actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación del
14 Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la
15 Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos
16 sociales competentes.

17

18 (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo
19 indicado en el numeral 1.4.40 de este Pliego de Condiciones.

20

21 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación a
22 Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los
23 miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la
24 existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no
25 acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de
26 dichos numerales.

27

28 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los
29 eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la
30 Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado
31 en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una
32 Carta de Intención.

33

34 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los
35 eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia
36 en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por
37 otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una casual de
38 disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o
39 conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

40

41 3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1 de
42 este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su Oferta todos
43 los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y la
44 Invitación a Precalificar, sean necesarios para la acreditación de los Requisitos

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 Habilitantes respectivos del Oferente, sus miembros, sus Miembros Nuevos, los
2 Fondos de Capital Privado y/o Fondos de Capital Privado Nuevos, según
3 corresponda, de acuerdo con los numerales siguientes.
4
- 5 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (a) de este
6 Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad jurídica –o las
7 de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación durante la
8 Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las actuaciones
9 relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,
10 aportando los siguientes documentos:
11
- 12 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte de los
13 Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas cuando las
14 facultades entregadas al representante legal o a su apoderado para actuar
15 en Colombia (literal h del literal 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del
16 miembro de la estructura plural o manifestante individual estuvieran
17 limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación. En los eventos
18 anteriores deberá entregarse: 1) un extracto del acta en la que conste la
19 decisión del órgano social facultando al representante legal para adelantar
20 todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor
21 Cuantía con Precalificación o 2) en el caso de apoderado para actuar en
22 Colombia por quien corresponda según los estatutos de la persona
23 jurídica, la autorización para que el apoderado adelante todas las
24 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía
25 con Precalificación. En caso que el representante legal del miembro de la
26 Estructura Plural o manifestante individual no tengan limitaciones
27 estatutarias para presentar la Oferta y actuar en la Selección Abreviada de
28 Menor Cuantía con Precalificación no se requerirá dicha autorización. Lo
29 mismo sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado
30 para actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones en
31 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
32
- 33 (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la Oferta,
34 los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al Representante
35 Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección
36 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los términos del numeral 1.4.40
37 de este Pliego de Condiciones.
38
- 39 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.
40
- 41 **A)** En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de
42 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y
43 representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente manera:
44
- 45 (i) Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en
46 Colombia.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal;
2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a cuarenta y seis (46) años contados a partir del Cierre del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, dicha prórroga deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

(ii) Personas naturales nacionales o extranjeras.

1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de ciudadanía.
2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de su cédula de extranjería.
3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia.

(iii) Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, es decir, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas a continuación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro
2 acto requerido para estos fines.

3
4 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de
5 presentación de la Oferta, y que el término de duración sea
6 por lo menos igual a treinta (30) años contados a partir de la
7 fecha de presentación de la Oferta.

8
9 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del
10 Oferente o el Integrante extranjero de la Estructura Plural no hubiese
11 un documento que contenga la totalidad de la información requerida
12 anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para
13 acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades
14 competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese
15 ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la
16 información aquí solicitada, el Oferente o Integrante extranjero de la
17 Estructura Plural deberá presentar una declaración juramentada de
18 una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la
19 sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo
20 que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información
21 requerida en el numeral 3.2.2(c)A(iii) anterior; y (C) la capacidad
22 jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que
23 efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan
24 representar y vincular a la sociedad, si las hay.

25
26 Además, acreditar que su objeto social permite la participación en la
27 presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y
28 la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus
29 estatutos sociales o un certificado del representante legal o
30 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
31 documentos señalados en el numeral 3.2.2 (c) (A) (iii) anterior. Para
32 estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las
33 autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

34
35 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
36 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en
37 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como
38 integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual
39 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del
40 representante legal o funcionario autorizado.

41
42 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a cuarenta y seis
43 (46) años, contados a partir del Cierre del presente proceso de
44 Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual presentará un
45 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante
46 legal o funcionario autorizado.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al Oferente en este Proceso de Selección, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización/apostilla y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

B) En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte de
2 Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1(c) de este
3 Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la Oferta el documento
4 del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si
5 dicho Fondo de Capital Privado condicionó durante la Precalificación la
6 acreditación de su capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas
7 con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el Oferente
8 deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando junto
9 con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a
10 Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para participar en la Selección
11 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
12
- 13 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera. En los
14 eventos descritos en el numeral 3.2.1 (e) de este Pliego de Condiciones, el
15 Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad jurídica, para lo cual seguirá
16 lo establecido en el numeral 3.2.2.(c) de este Pliego de Condiciones, Experiencia
17 en Inversión y/o Capacidad Financiera –según corresponda– del nuevo miembro
18 del Oferente, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2, 3.5, 3.6 y el
19 Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.
20
21

1

2 3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN

3

4 3.3.1. Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la Capacidad
5 Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital Privado en virtud
6 de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su Oferta un Compromiso
7 Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.

8

9 3.3.2. El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la sociedad
10 administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor profesional si este es
11 extranjero, en la cual se indique: i) que existe un Compromiso Irrevocable de
12 Inversión de recursos líquidos del Fondo a favor del Oferente o del SPV para el
13 desarrollo del Proyecto por un monto superior o equivalente al indicado en la Carta
14 de Intención, ii) que la inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única
15 condición para el desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de
16 Menor Cuantía al Oferente.

17

18 3.3.3. Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del acta
19 del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano equivalente en la
20 jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó dicho Compromiso
21 Irrevocable de Inversión.

22

23 3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.

24

25 En caso de un Miembro Nuevo de la Estructura Plural, este deberá suscribir el Acuerdo de
26 Permanencia, en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliego de
27 Condiciones y presentarlo junto con su Oferta.

28

29 3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.

30

31 El Oferente y/o Precalificado deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía
32 suscrito en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de
33 Condiciones.

34

35 En caso de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural no deberá suscribir el Acuerdo de
36 Garantía, a menos que su inclusión se deba por las causas establecidas en el numeral
37 3.2.1(e) de este Pliego de Condiciones.

38

1 3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

2
3 En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos y
4 cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el Sistema de Precalificación
5 hayan sido modificados, los Oferentes o los miembros de la Estructura Plural deberán
6 realizar una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual
7 se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o
8 directo sean Beneficiarios Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así
9 como el origen de sus recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del
10 Oferente y del origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las
11 instrucciones establecidas en el mismo.
12

13 3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

14
15 3.7.1. Personas Jurídicas.

- 16
17 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia
18 deberán diligenciar el Anexo 8, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba
19 existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera
20 revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los
21 sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
22 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio
23 Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Dicho documento debe certificar que
24 en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago
25 a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o
26 sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En
27 consecuencia, las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en
28 Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.
29
30 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de
31 presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades
32 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas
33 vigentes.
34
35 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
36 jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en
37 Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo Anexo aquí exigido de
38 acuerdo con lo arriba establecido.
39
40 (d) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley
41 1739 de 2014.
42
43
44

- 1 3.7.2. Personas Naturales
2
3 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá
4 diligenciar el Anexo No. 8 donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus
5 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a
6 las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
7 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis
8 (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de los
9 aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada
10 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos
11 pagos).
12
13 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de
14 presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades
15 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas
16 vigentes.
17
18 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
19 naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada en
20 Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí exigido, de acuerdo con
21 lo arriba establecido.
22
23 (d) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley
24 1739 de 2014
25
- 26 3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
27
- 28 3.8.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI,
29 cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con
30 lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título I Capítulo II Sección 3
31 Subsección 1).
32
- 33 3.8.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato
34 de seguro contenido en una póliza, ii) patrimonio autónomo, iii) garantía bancaria.
35
- 36 (a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser
37 expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia
38 Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a
39 cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y
40 en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Selección
41 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En esta garantía deberá
42 figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o
43 cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los
44 reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que
2 administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir
3 con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el
4 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de
5 largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros
6 facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de
7 riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1)
8 Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A
9 (4) Moody's: Aa3.
- 10
- 11 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta
12 la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios
13 autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas
14 por la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de
15 fiducia mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos
16 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.6 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo
17 modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de
18 plazo previstos en los numerales 3.8.4 y 3.8.6 de este Pliego de Condiciones,
19 en los certificados de garantía deberá constar:
- 20
- 21 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de
22 los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción
23 detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán
24 cumplir con los siguientes requisitos:
- 25
- 26 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo
27 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional
28 de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de
29 Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima
30 de AA- o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora
31 de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia
32 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél que
33 corresponda al 90% de su valor comercial producto de un avalúo
34 y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior
35 a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá
36 adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El
37 valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la
38 garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún
39 caso los valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o
40 cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona natural o
41 jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus
42 miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen
43 los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni
44 por ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente o
45 cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido
46 cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna
2 persona natural o jurídica que sea el mismo beneficiario real que
3 el Oferente o cualquiera de sus miembros (el término beneficiario
4 real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la
5 Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los
6 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor
7 del certificado de garantía.
8
- 9 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá
10 corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de
11 Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una
12 institución especializada inscrita en el Registro Nacional de
13 Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y
14 Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de
15 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal
16 avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del
17 certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el
18 registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor
19 del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este
20 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses.
21
- 22 (ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual
23 se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del acto
24 administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del
25 Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
26
- 27 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su
28 calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Selección Abreviada de
29 Menor Cuantía con Precalificación–, se encuentra en primer lugar en la
30 prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía,
31 señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no
32 existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra
33 que, de acuerdo con las normas legales colombianas se situase en una
34 prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta Selección
35 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, y
36
- 37 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos
38 para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la
39 suficiencia de ésta.
40
- 41 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en garantía, éste
42 deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo
43 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen,
44 adicione o sustituyan.
45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto
2 por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los
3 mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía
4 otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que
5 saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
6
- 7 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía
8 bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el
9 compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de
10 pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto
11 garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el
12 numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá
13 cumplir con los siguientes requerimientos:
14
- 15 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en
16 documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la
17 entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el
18 establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e
19 irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de la
20 garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o alguno de
21 sus miembros.
22
- 23 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y
24 representación legal de la entidad financiera expedido por la
25 Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en
26 el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del
27 extranjero.
28
- 29 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o primera
30 demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en los términos del
31 artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
32
- 33 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.
34
- 35 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda extranjera, la entidad
36 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.8.6 (d) de
37 este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión
38 en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre
39 de 2015, publicada por el Banco de la Republica
40
- 41
- 42 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser
43 constituida mediante la suscripción de una carta de crédito *stand-by* según la
44 cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las
45 instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en
46 dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 Ofertante. En caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un Banco
2 Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco
3 Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El
4 pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada
5 del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el
6 incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice las
7 obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá
8 establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de
9 Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del
10 Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de contratación de esta
11 garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes
12 Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP 600
13 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París.
14
- 15 3.8.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con los
16 requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2,
17 Parte 2, Título 1 Capítulo III, Sección 3, Subsección 1), según se modifique o
18 adicione. Salvo la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera
19 que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras
20 colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
21
- 22 3.8.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha
23 de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la
24 aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser
25 prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
26 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o
27 para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que
28 la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio
29 de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren
30 suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.
31
- 32 3.8.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta,
33 o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho
34 a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado,
35 o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el caso en que el
36 mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado la Garantía de
37 Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de
38 la Oferta.
39
- 40 3.8.6. Características Particulares:
41
- 42 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
43 Agencia Nacional de Infraestructura.
44
- 45 (b) Deberá señalar el número de la presente Selección Abreviada de Menor
46 Cuantía con Precalificación.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios
3 miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente
4 indicando su porcentaje de participación.
5
6 (d) El valor asegurado para el Originador del proyecto corresponderá a CUATRO
7 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y
8 CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS pesos constantes del 31 de Diciembre de 2015,
9 (\$4.333.635.122.00) del mes de referencia
10
11 (e) El valor asegurado por los Terceros Interesados corresponderá a SIETE MIL
12 DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL
13 DOSCIENTOS TRES pesos constantes del 31 de Diciembre de 2015,
14 (\$7.222.725.203.00) del mes de referencia.
15
16
17 3.8.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento de la
18 Oferta en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de
19 2015. Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento en
20 los siguientes eventos:
21
22 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los términos
23 y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
24
25 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando
26 el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación
27 del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la
28 suscripción del Contrato se prorrogue.
29
30 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de Cumplimiento
31 exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las obligaciones del
32 Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según
33 los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
34
35 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la
36 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
37
38 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación
39 de las Ofertas.
40
41 3.8.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente
42 enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
43 descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.
44
45 3.8.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI del
46 acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Oferente, el
47 Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según corresponda.

1
2 3.8.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter
3 sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la
4 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le
5 hayan causado o se le llegaren a causar. Si la garantía se presenta, pero adolece
6 de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá
7 solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a
8 satisfacción de la ANI en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece
9 de voluntad de participación y su Oferta será rechazada.

10 3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA.

11
12 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan
13 suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están
14 cumpliendo con lo señalado en dicho literal. Esta declaración deberá ser suscrita por el
15 Representante Común.

16
17 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta
18 puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.

19
20 3.10. CUPO DE CRÉDITO.

21
22 3.10.1. **Cupo de Crédito General:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el fin
23 de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se
24 mantenga al momento de la presentación de la Oferta, requiere que los
25 Precalificados alleguen una certificación de cupo de crédito general, bajo los
26 siguientes términos:

27
28 (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes
29 condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a NOVENTA Y TRES MIL
30 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y
31 NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 93.389.679.386.00), del
32 mes de Referencia, (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14
33 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y
34 medio contado a partir de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor
35 Cuantía con Precalificación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita
36 por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de
37 Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la Estructura Plural
38 o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por
39 miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente
40 individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de
41 la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
42 Precalificación.

43
44 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del
45 numeral 3.10.1 anterior se podrán sumar varias certificaciones de cupo de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 crédito general otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al
2 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por
3 miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente
4 individual

5
6 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
7 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1,
8 utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa
9 del mercado (TRM), publicada por el Banco de la República, para la fecha de
10 suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de eso se convertirá
11 el valor resultante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 3 de este
12 numeral.

13
14 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni
15 cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

16
17 PARÁGRAFO 2. En el Anexo 14 del Cupo de Crédito General no es obligatorio
18 señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos.

19
20 PARÁGRAFO 3. En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes,
21 la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral
22 3.10.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

23
24
$$V_{diciembre2015} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right)$$

25
26 Donde,

27

$V_{diciembre2015}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2015}$	IPC de diciembre de 2015

28
29
30
31
32
33
34
35 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base
36 Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

37
38
39 (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento
40 donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la
41 ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos
42 colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera,
43 para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la
44 legislación del país de origen.

45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
2 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados
3 en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del
4 documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo
5 de crédito general.
6

7 **3.10.2. Cupo de Crédito Específico:** Después de publicado el informe de evaluación y
8 resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los
9 Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de
10 crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito
11 general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:
12

- 13 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de
14 crédito general, establecido en el numeral 3.10.1(a)(i) de este Pliego de
15 Condiciones.
16
- 17 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de
18 la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y/o
19 hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la
20 Parte Especial del Contrato de Concesión.
21
- 22 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de
23 Condiciones.
24
- 25 (iv) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente
26 individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de
27 estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.
28
- 29 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un
30 grupo de Bancos Aceptables, y
31
- 32 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 15 de este Pliego de
33 Condiciones.
34

35 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 3.10.2(i) de este
36 Pliego de Condiciones se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito
37 específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente
38 individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de
39 estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.
40

41 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará
42 el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como
43 referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM),
44 publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de la
45 certificación del cupo de crédito. Luego esto se convertirá el valor resultante
46 mediante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 4 de este numeral.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cuál cupo de crédito se le aplique la reducción.

PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxxx-2016 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los miembros de la Estructura Plural u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

PARÁGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_{diciembre2015} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

$V_{diciembre2015}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2014}$	IPC de diciembre de 2015

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL

El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL

En los eventos descritos en los literales c) y e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural, se deberá adjuntar la siguiente documentación por parte del Miembro Nuevo:

a. Eventos descritos en el literal c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:

- i. Los documentos que acrediten su capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2(c) A) de este Pliego de Condiciones
- ii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural la Carta de Presentación de la Oferta
- iii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural el Acuerdo de Permanencia
- iv. Suscribir de forma individual el Anexo 6 "Declaración de Beneficiario Reales y Origen de sus Recursos"
- v. Suscribir el Anexo 7 "Pacto de Transparencia" (Este documento es de carácter voluntario, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.12 de este Pliego de condiciones, por lo cual su no presentación no es causal de rechazo.)
- vi. Suscribir de forma individual el Anexo 8 "Certificación de Pago de Parafiscales", en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 vii. Suscribir el Anexo 12 Mipymes, en caso que aplique, de conformidad con
2 lo dispuesto en el literal (xii) del numeral 5.3.1 de este Pliego de
3 Condiciones
4 viii. La certificación establecida en el literal 5.3.1 (xiii)(ix) de este Pliego de
5 Condiciones, para los efectos previstos en el numeral 6.12 de este Pliego
6 de Condiciones.
7
8 b. Eventos descritos en el literal e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:
9
10 Se deberá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.12 de este
11 Pliego de Condiciones, además de:
12
13 i. Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3)
14 ii. Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e) de este Pliego
15 de Condiciones
16
17 PARÁGRAFO 1. Los Miembros Nuevos podrán acreditar los Cupos de Crédito establecidos
18 en el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones
19
20 PARÁGRAFO 2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores,
21 garantizados o afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de conformidad con
22 lo establecido en el literal c) del numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones.

1 CAPÍTULO IV

2 DE LA OFERTA

3 4.1. GENERALIDADES

4
5 4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados
6 como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que
7 el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un
8 idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán
9 presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano,
10 traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente
11 registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En
12 cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los
13 términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside
14 quien haga la traducción..De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos
15 establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos
16 (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución
17 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

18
19 4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia
20 simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades
21 públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en
22 sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de
23 la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se
24 encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas
25 solemnidades.

26
27 4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior
28
29 (a) *Consularización*. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código
30 de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los
31 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales
32 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por
33 el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
34 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades,
35 al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los
36 cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a
37 las Leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente
38 numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de
39 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la
40 correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites
41 pertinentes.

42
43 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en
44 el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se

1 requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior,
2 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de
3 La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización
4 para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En
5 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado
6 mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado
7 la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad
8 competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto
9 del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial al
10 castellano y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas
11 vigentes.

12
13 (c) Legalizaciones

- 14
15 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la
16 Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como
17 procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior,
18 por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla
19 descrita en el numeral (b) anterior.
20
21 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar los
22 Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales
23 (a) o (b) anteriores.
24
25 3. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el exterior
26 deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo establecido en el
27 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

28
29 4.1.4. La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la misma sea
30 una Oferta Hábil.

31
32 4.2. OFERTA TÉCNICA

33
34 4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura
35 de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona
36 de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los
37 municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de
38 las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la
39 Interventoría del mismo.

40
41 4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0)
42 puntos en este factor.
43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con
2 los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
3
- 4 4.2.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de
5 2015 téngase como segundo factor de escogencia.
6
- 7 4.3. OFERTA ECONÓMICA
- 8
- 9 4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor presente de
10 los ingresos por Recaudo de Peaje - VPIP, calculado en Pesos del Mes de
11 Referencia.
12
- 13 4.3.2. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Máximo de la
14 Oferta Económica que equivale a la suma de DOS BILLONES CIENTO SESENTA
15 Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
16 CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Pesos
17 (\$2.165.585.456.933.00) del Mes de Referencia. Superar el valor máximo
18 establecido en el presente numeral y en la Sección 1.4.46 de este Pliego de
19 Condiciones, será causal de rechazo de la Oferta.
20
- 21 4.3.3. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.
22
- 23 4.3.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de
24 2015 téngase como primer factor de escogencia
25
- 26 4.3.5. Se entenderá por Oferta Económica del Originador las condiciones de carácter
27 económico y financiero que fueron objeto de análisis y aprobación por parte de la
28 ANI de conformidad con la ley 1508 y sus decretos reglamentarios y cuyas
29 condiciones fueron fijadas mediante oficio con radicado No. 20162000036484-1 del
30 21 de Noviembre de 2016, el cual corresponde al valor presente al Mes de
31 Referencia del Recaudo de Peaje -VPIP equivalente a DOS BILLONES CIENTO
32 SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES
33 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES
34 Pesos (\$2.165.585.456.933.00). De acuerdo a lo anterior el Originador NO deberá
35 presentar Oferta Económica y en caso de llegar a presentarla solo se tendrá como
36 Oferta Económica valida el valor señalado en este numeral.
37
- 38 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 39
- 40 4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015 se
41 consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios prestados por personas
42 naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas
43 constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran Oferentes
3 de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes provenientes de
4 Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos
5 establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los servicios provenientes de
6 Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales
7 el Gobierno nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales
8 gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en
9 materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios
10 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo
11 en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
12
13 4.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de acuerdo con la
14 información publicada en el SECOP y/o la información que para el efecto suministre
15 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
16
17 4.4.4. En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.3
18 del Decreto 1082 de 2015 no se encuentre publicada en el SECOP, el Oferente
19 deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo
20 de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea
21 calificado con cero (0) puntos, para el caso del subcriterio 1.
22
23 4.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015
24 téngase como tercer factor de escogencia
25

26 4.5. FACTOR DE CALIDAD

27
28 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

29
30 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de los
31 requisitos señalados en el numeral 6.7 de este Pliego de Condiciones se le otorgarán cien
32 (100) puntos así:
33

Factor de Calidad	Puntaje
De acuerdo con lo indicado en el 5.2 Obra adicional que darán mayor puntaje a la oferta técnica, Apéndice Técnico No 1.	100

34
35 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los
36 requisitos señalados en el numeral 6.7 de este Pliego de Condiciones para Obras
37 Adicionales se le asignarán cero (0) puntos.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2 Las obras adicionales deberán ser ofertadas en su totalidad para obtener el puntaje
3 establecido.
4
5 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 téngase
6 como cuarto factor de escogencia.
7

8 CAPÍTULO V

9 CONDICIONES DE LAS OFERTAS
10

11 5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

12
13 Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de
14 Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.
15

16 5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

17
18 5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los
19 Requisitos Habilitantes de los cuales trata el CAPÍTULO III de este Pliego de
20 Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1,
21 y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.
22

23 5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que
24 únicamente debe constar la siguiente información:
25

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Representante
Común: _____
Original (primera copia, medio
magnético) _____

26

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Representante Común: _____
Original _____

- 1 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes
2 de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.
3
4 5.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión
5 de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá
6 incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se
7 conservará bajo las medidas de seguridad correspondientes.
8
9 5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.
10
11 5.2.6. El idioma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será el
12 castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a
13 los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al
14 castellano, deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 de
15 este Pliego de Condiciones.
16
17 5.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
18 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
19 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
20
21 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético se
22 resolverá dándole prevalencia al original.
23

24 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

- 25
26 5.3.1. Sobre No. 1.
27
28 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta y
29 deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a
30 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones. El
31 sobre debe contener:
32
33 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal
34 de cada uno de los miembros del Oferente y Representante Común del
35 Oferente –, según el formato que se suministra para el efecto (Anexo 2).

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por un ingeniero civil en el
2 evento en que el representante legal (en caso de Oferentes Individuales)
3 o Representante Común (en caso de Oferentes conformados por
4 Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá adjuntar
5 fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula
6 profesional. En ningún caso las Ofertas individuales de personas naturales
7 podrán ser abonadas.
8
- 9 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su
10 respectiva página.
11
- 12 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los
13 requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
14
- 15 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral 3.8 del
16 presente Pliego de Condiciones
17
- 18 (v) La Oferta Técnica.
19
- 20 (vi) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo 3 de
21 este Pliego de Condiciones.
22
- 23 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por los Miembros Nuevos de
24 acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
25
- 26 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos suscrito
27 por el representante legal del Oferente o los representantes legales de
28 sus miembros cuando sean estructuras plurales de acuerdo con lo
29 establecido en el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
30
- 31 (ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,
32 conforme a lo señalado en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
33
- 34 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 7 suscrito por el
35 Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente no lo haya
36 hecho con anterioridad.
37
- 38 (xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4.3 de
39 este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
40
- 41 (xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura
42 Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 12) bajo la
43 gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del
44 documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo
45 con la Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los
46 requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables
2 sobre la materia.
3
- 4 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información
5 suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se considerará Mipyme,
6 aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para
7 cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de
8 la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las
9 extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada
10 categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma
11 citada, hayan acreditado reciprocidad.
12
- 13 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales extranjeras
14 no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la
15 calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado
16 RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de
17 Condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá
18 en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.
19
- 20 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no
21 restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la
22 Propuesta.
23
- 24 (xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona
25 en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo cumple
26 con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del
27 Decreto 1082 de 2015, indicando que por lo menos el diez por ciento (10%)
28 de su nómina está en condición de discapacidad y que fueron contratados
29 con por lo menos con un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre del
30 presente proceso de selección. Lo anterior con el fin de ser objeto del
31 beneficio dispuesto en el numeral 6.12 de este Pliego de Condiciones. La
32 no presentación de esta certificación no generará el rechazo de la Oferta
33 ni la declaratoria de no Hábil.
34
- 35 (xiv) Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito por el
36 Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por Estructuras
37 Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas individuales, de
38 acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.
39
- 40 (xv) La certificación establecida en el numeral 3.11 de este Pliego de
41 Condiciones
42
- 43 (xvi) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No.
44 1.
45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (xvii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los
2 requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos
3 en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe
4 incluirse en el Sobre No. 2
5
6
- 7 5.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la
8 que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del
9 Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos
10 cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.
11
- 12 5.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos
13 adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán
14 tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico
15 alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por
16 el Oferente con la presentación de su Oferta.
17
- 18 5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
19
- 20 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5 – Oferta
21 Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier
22 documento adicional al Anexo 5 que se encuentre contenido en el Sobre
23 No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación,
24 ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.
25 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación
26 de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre
27 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.
28
- 29 (b) El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por el
30 representante legal del Oferente o por el Representante Común en el
31 caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD ROM, la ANI
32 preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el
33 presentado en CD.
34
- 35 (c) Se entenderá por Oferta Económica del Originador las condiciones de
36 carácter económico y financiero que fueron objeto de análisis y
37 aprobación por parte de la ANI de conformidad con la ley 1508 y sus
38 decretos reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante
39 oficio con radicado 20162000036484-1 del 21 de Septiembre de 2016,
40 el cual corresponde al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo
41 de Peaje -VIP equivalente a DOS BILLONES CIENTO SESENTA Y
42 CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES
43 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
44 TREINTA Y TRES Pesos (\$2.165.585.456.933.00) del Mes de
45 Referencia, de acuerdo con lo anterior el Originador no deberá
46 presentar con su Oferta el Sobre No. 2

1

2 5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

3 5.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego
4 de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las condiciones
5 estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.

6 5.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo 30 de la
7 Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas, deberá hacerlo en
8 documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que se
9 identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES TECNICAS” o
10 “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de la propuesta alternativa
11 presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la
12 custodia de la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las
13 propuestas alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten
14 Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a
15 los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10)
16 Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud
17 de dichos Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas propuestas
18 alternativas que no sean reclamadas por los Oferentes que no resulten
19 Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.

20 5.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al Oferente de
21 la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla estrictamente y se sujete
22 a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni
23 podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de las
24 alternativas o excepciones que haya presentado.

25 5.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará la
26 Selección –Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación teniendo en cuenta
27 únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
28 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta
29 Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá
30 presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las
31 características del objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía
32 con Precalificación. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la
33 descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las
34 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la
35 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, en especial a la minuta
36 del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa
37 y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para
38 el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los
39 documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa, indicando, con
40 precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y demostrando las
41 razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI,

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente
2 previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

3 5.4.5 En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
4 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado de
5 manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la Oferta
6 Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten el deber de selección
7 objetiva y los principios de transparencia e igualdad en la contratación pública.

8 5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

9
10 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá solicitar
11 a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar
12 sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

13
14 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten la
15 asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones
16 del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no constituyan los factores de
17 escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

18
19 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto
20 les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.

21
22 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime
23 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas,
24 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta
25 presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta. Los
26 Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva
27 solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

28
29 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o
30 necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

31
32 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la Oferta.

33
34 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier requerimiento o
35 solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá hacer por correo
36 electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

37
38 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a todos y
39 cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia,
40 la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a la
41 ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

42

1 5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

2

3 5.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos
4 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI efectuará
5 las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime
6 convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI.

7

8 5.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas, la
9 ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta
10 no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego
11 de Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea
12 incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido
13 en el presente Pliego de Condiciones.

14

15 5.7. INFORMACIÓN INEXACTA

16

17 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y
18 coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a las
19 personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI se
20 reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane o aclare la
21 información presentada por el Oferente para la acreditación de las exigencias establecidas
22 en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Selección
23 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. Cuando exista inconsistencia entre la
24 información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la
25 ANI por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se
26 entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades
27 competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en
28 su Oferta.

29

30 5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

31

32 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de
33 la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su
34 vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y
35 Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por
36 un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI.

37

38 5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS

39

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 5.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre podrán
2 modificarlas o adicionarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de
3 modificación o adición sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre
4 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
5
- 6 5.9.2. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1)
7 copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma
8 y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole
9 la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que
10 contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar
11 correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Selección Abreviada de
12 Menor Cuantía con Precalificación.
13
- 14 5.9.3. Ninguna Oferta se podrá modificar después de la fecha y hora de Cierre de la
15 Selección Abreviada de Menor Cuantía y Apertura de las Ofertas.
16
- 17 5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- 18
- 19 5.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la
20 Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas
21 legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho
22 de revelar dicha información a sus asesores, con el fin de evaluar la Oferta.
23
- 24 5.10.2. La ANI, y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la
25 información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. Sin embargo,
26 la ANI, sus empleados o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados
27 de la revelación de información confidencial o privada que contengan las Ofertas,
28 en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90–
29 y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de confidencial
30 de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha
31 confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará
32 responsable por su divulgación.
33
- 34 5.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información expedida
35 en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente para la protección
36 de información o de habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación
37 expedida bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas
38 Data) (la “Legislación Equivalente”) que aplique; los Oferentes garantizarán que
39 toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda datos e
40 información personal, se hará de conformidad con las previsiones establecidas en
41 el DPA (o en la Legislación Equivalente).
42
- 43 5.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y autorizaciones
44 necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos de que la ANI pueda

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 utilizar dicha información en su Selección Abreviada de Menor Cuantía con
2 Precalificación, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los
3 consentimientos apropiados para la transferencia de tal información personal en
4 la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una
5 excepción legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad
6 de obtener tales consentimientos).
7

8 5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

- 9
- 10 5.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta todas y
11 cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que suscribirá con la
12 ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.
13
- 14 5.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de Contrato
15 contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de Condiciones
16 para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.
17

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN

6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. la ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones

6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

6.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos – según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 6.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán
2 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para
3 custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación,
4 momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
5

6 6.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1
7 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no
8 participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes
9 que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que
10 presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido
11 en el presente Pliego de Condiciones.
12

13 6.2. COMITÉ EVALUADOR
14

15 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o
16 personas naturales o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas
17 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de
18 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un
19 informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
20

21
22 6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
23

24 6.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en cuatro (4) fases, tal y como se
25 señala a continuación:

26 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar una
27 Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue puntaje, con
28 excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de los documentos
29 contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase
30 será desarrollada por el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los
31 numerales 6.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
32 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y
33 se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
34

35 (b) Fase 2: Publicado el informe y resueltas las observaciones al mismo,
36 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles
37 deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección,
38 de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del
39 Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito
40 específico, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre
41 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos
42 establecidos en el Pliego de Condiciones.
43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta Económica,
2 la cual será desarrollada en audiencia pública. En dicha audiencia se
3 procederá a la apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación
4 económica, corriendo el traslado de la misma a los proponentes para que
5 presenten observaciones y contra observaciones en el mismo acto público,
6 siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 6.9 de este Pliego de
7 Condiciones.
8
9 En el caso en que el originador no obtenga el mejor puntaje, se procederá así:
10
11 De conformidad con el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 Si el
12 puntaje obtenido es igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del puntaje
13 obtenido por la propuesta mejor calificada, el originador tendrá derecho a
14 mejorar su oferta.
15
16 Si el puntaje obtenido por el originador es menor al ochenta por ciento (80%)
17 del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el originador no tendrá
18 derecho a mejorar su oferta y en consecuencia se adjudicará al proponente
19 con la oferta mejor calificada.
20
21
22 (d) Fase 4: Mejoramiento de la oferta por el originador del proyecto: El originador
23 del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la oferta, conforme el literal
24 c) anterior, la cual deberá ser presentada dentro del término establecido para
25 tal fin de conformidad con el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. Luego
26 de cumplidos los plazos indicados para el mejoramiento de la propuesta y
27 resueltas las observaciones, de conformidad con el numeral 2.2. de estos
28 Pliegos de Condiciones, la entidad procederá a adjudicar o declarar desierto
29 el proceso.
30
31 6.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual será
32 publicado en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
33
34 6.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, los
35 Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en relación
36 con el contenido del mismo. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán
37 completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.
38
39 6.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito dentro
40 del término establecido, y podrá solicitar información complementaria a partir del
41 Día siguiente a la fecha de recepción de las observaciones y hasta la fecha
42 indicada por la Entidad, la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el
43 oficio de requerimiento se señale a estos efectos.
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 6.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán publicadas en el
2 SECOP.
3
- 4 6.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se presentaren
5 observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en el SECOP, al Día
6 Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la realización de observaciones.
7
- 8 6.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo establecido
9 en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este término, los Oferentes
10 podrán formular contra observaciones referidas única y exclusivamente a las
11 observaciones presentadas oportunamente por algún otro Oferente.
12
- 13 6.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por los
14 Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación preliminar dentro del plazo
15 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el cual será publicado
16 en el SECOP con anterioridad a la audiencia de Adjudicación.
17
- 18 6.3.9. De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se
19 procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en el cual
20 se presentarán el informe de evaluación, presentación de observaciones y contra
21 observaciones en el mismo acto.
22
- 23 6.3.10. En el caso de que el Originador presente la oferta que obtenga el mayor puntaje
24 se adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral anterior.
25
- 26 6.3.11. En el caso de que el Originador no obtenga la propuesta calificada con el mejor
27 puntaje y su propuesta obtenga una calificación inferior al ochenta por ciento (80%)
28 del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, se adjudicará el proceso
29 dentro de la audiencia que trata el numeral 6.3.9
- 30 6.3.12. Si el originador obtiene una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%)
31 del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, la ANI le otorgará un plazo
32 de diez (10) días hábiles para que ejerza la opción de mejora de su propuesta, los
33 diez (10) días hábiles se contarán a partir de la publicación del informe definitivo
34 de las propuestas de conformidad con lo establecido en este Pliego de Condiciones
35 y el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015. El informe definitivo será
36 publicado en la misma fecha de la audiencia de apertura del sobre económico y
37 después de realizada ésta.
38
- 39 6.3.13. Agotado el plazo establecido en el numeral anterior sin que el originador mejore su
40 propuesta, se procederá a adjudicar el proceso al proponente que obtuvo la mayor
41 calificación en su propuesta.
42
- 43 6.3.14. En el evento en que el originador ejerza la opción de mejoramiento de la oferta, se
44 correrá traslado de la misma a los demás proponentes por el termino de cinco (5)
45 días hábiles conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.12 de Decreto 1082 de
46 2015, periodo durante el cual los Oferentes podrán realizar sus observaciones. La

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 mejora de la oferta no podrá realizarse superando los puntajes máximos
2 establecidos para cada factor de evaluación,
3
4 6.3.15. Después de presentadas las observaciones de los Oferentes, las cuales deberán
5 estar exclusivamente relacionadas con el mejoramiento de la oferta, la ANI
6 efectuará un informe de evaluación definitivo dentro del plazo establecido en el
7 numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones dando respuesta a las observaciones.
8 La evaluación efectuada se realizará sobre la totalidad de las propuestas hábiles
9 en el caso en el que el mejoramiento de origen a determinar un nuevo orden de
10 elegibilidad. En caso que el mejoramiento no sea válido se mantendrá el orden de
11 elegibilidad establecido en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2.
12
13 6.3.16. La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas establecidas en el
14 cronograma del pliego de condiciones, teniendo en cuenta si el Originador del
15 proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la oferta.

16
17 6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

18
19 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará lugar a
20 la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas Hábiles serán
21 objeto de evaluación.
22

23
24 6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

25
26 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

- 27
28 6.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada uno de
29 los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones se le
30 otorgarán hasta cien (100) puntos así:
31

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

- 32
33 6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y cada uno
34 de los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones se le
35 asignarán cero (0) puntos.
36
37

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

2

3 6.6.1 Servicios nacionales

4

5 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones los servicios
6 considerados como nacionales se otorgarán el siguiente puntaje:

7

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos

8

9 6.6.2 Incorporación de bienes nacionales:

10

11 Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso
12 del artículo 2º de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la
13 totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el
14 numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes
15 nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

16

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

17

18 Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082
19 de 2015.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2 Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que
3 incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes
4 establecidos en el cuadro anterior.

5
6 El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en
7 función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes
8 que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en
9 la infraestructura, se entienden los siguientes:

- 10
11
- 12 • Aceros
 - 13 • Asfalto y mezclas asfálticas
 - 14 • Concretos
 - 15 • Riegos y Emulsiones
 - 16 • Geomallas y Geotextiles
 - 17 • Material de sub-base
 - 18 • Material de base
 - 19 • Tubería de drenaje
 - 20 • Pintura de demarcación
 - 21 • Elementos de contención vehicular
 - 22 • Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
 - 23 • Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de
24 túneles
 - 25 • Transformadores
 - 26 • Sistemas y dispositivos de iluminación.
 - 27 • Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
 - 28 • Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
 - 29 • Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la
30 concesión

31 Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que
32 no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea
33 nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de
34 Condiciones, deberán señalar en el Anexo 11, el porcentaje ofrecido de bienes
35 nacionales en la infraestructura objeto del contrato.

36
37 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las
38 propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente
39 de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo
40 circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales
41 por la ANI.

42
43 PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES*
44 (6.6.1) y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES* (6.6.2) son excluyentes

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje
2 en este factor de selección.

3

4 PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a
5 la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los mismos.

6

7 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 "Declaración de
8 porcentaje de Bienes Nacionales".

9

10 6.7. EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD

11

12 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015
13 téngase el Factor de Calidad como cuarto factor de escogencia

14

15

16 6.7.1. Factor de Calidad – Plazo Inicial:

17

18 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el Apéndice
19 Técnico No. 1 Numeral 5.2, se le asignará el puntaje de acuerdo con lo relacionado en el
20 numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este Pliego de
21 Condiciones.

22 A continuación, se detallan las características de la construcción de la segunda calzada,
23 que debe ser adozada a la calzada actual entre Molinero - Arroyo de Piedra. Esta obra
24 adicional dará mayor puntaje a la oferta técnica para la adjudicación de la Concesión, en
25 caso de no ofertarse, se construirá la segunda calzada de conformidad con lo detallado en
26 el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Apéndice.

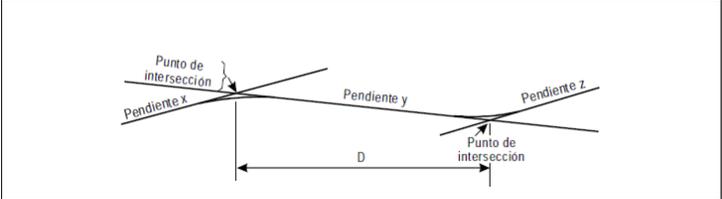
27

28

Requisitos Técnicos	Tramo plataforma FAC
PR de Inicio – PR de Término	p1 10°39'22.24"n 75° 2'59.14"w p2 10°38'46.54"n 75° 4'45.00"w
Longitud de referencia (Km)	3,4
Número de calzadas mínimo (un)	Una
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	9,6
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	1,00
Acabado de la rodadura (Rígido-flexible)	Rígido-Flexible
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	80

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Pendiente Transversal	<p>2%\geq - < 1%.</p> <p>las pendientes transversales deben ser simétricas a ambos lados del eje de la vía</p> <p>La superficie de los márgenes adyacentes a la pista debería estar al mismo nivel que la de ésta, y su pendiente transversal no debería exceder del 2,5%.</p>
Área o zona libre de obstáculos	<p>30 mts a partir del eje de cada calzada. La franja mínima de seguridad deberá ser superior o igual 60 mts.</p> <p>El propósito del área o zona libre de obstáculos es reducir el riesgo de daños a aeronaves que se salgan del área de aterrizaje y protegerlas durante las operaciones de despegue o aterrizaje, por lo anterior, en esta área, no deberán encontrarse obstáculos naturales y/o artificiales como por ejemplo árboles, postes, antenas, construcciones, líneas de alta tensión, cercas y demás obstáculos que no permitan el tránsito seguro de las aeronaves.</p> <p><u>Resistencia de la zona de seguridad:</u></p> <p>La zona de seguridad debería prepararse o construirse de manera que pueda soportar el peso de un avión que se saliera de la vía, sin que éste sufra daños, y soportar los vehículos terrestres que pudieran operar sobre esta zona.</p>

<p>Pendiente longitudinal</p>	<p>la pendiente obtenida al dividir la diferencia entre la elevación máxima y la mínima a lo largo del eje del tramo de la vía, por la longitud de ésta, no debe exceder del 1 %</p> <p><u>cambios de pendiente longitudinal:</u></p> <p>cuando no se pueda evitar un cambio de pendiente entre dos pendientes consecutivas, éste no debe exceder del 1,5%</p> <p>la transición de una pendiente a otra debería efectuarse por medio de una superficie curva con un grado de variación que no exceda de 0,1% por cada 30 m (radio mínimo de curvatura de 30.000 m)</p> <p><u>Distancia entre cambios de pendiente longitudinal:</u></p> <p>A lo largo de este tramo de vía debe evitarse ondulaciones o cambios de pendiente apreciables que estén muy próximos. La distancia entre los puntos de intersección de dos curvas sucesivas no debería ser menor que:</p> <p>a) la suma de los valores numéricos absolutos de los cambios de pendiente correspondientes, multiplicada por el valor de 30.000 m</p> <p>de la siguiente manera:</p> $30.000 (x - y + y - z) \text{ m}$  <p>perfil del eje de la vía</p> <p>b) 45 m;</p> <p>Se tomará el que sea mayor.</p>
<p>Estructura pavimento</p>	<p>La vía debe poder soportar el tránsito de una aeronave tipo hércules c-130h, con una proyección de 600 salidas anuales cuyo peso es de 85 toneladas.</p>

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Demarcación	El material a utilizarse para la demarcación del tramo requerido debe cumplir con lo estipulado en el artículo 700, especificaciones generales de construcción de carreteras de la normatividad de INVIAS. Así mismo, por seguridad operacional no puede llevar ningún tipo de señalización vertical incluidos las tachas y SOS.
Obras civiles	Toda obra civil realizada en estos tramos de vía como drenajes, paso de semovientes, paso de fauna, paso humanos, box culvert, puentes de menor tamaño y demás obras civiles que se encuentren, deberán contemplarse para su mejoramiento, teniendo en cuenta el propósito de estos tramos.
Mantenimiento	Se deberá tener en cuenta que estos tramos son objeto de un mantenimiento continuo, garantizando la seguridad operacional de las aeronaves.
Solicitudes especiales	La plataforma deberá construirse al costado sur de la vía existente, y libre de cualquier infraestructura u obra civil: drenajes, paso de semovientes, paso de fauna, paso humanos, box culvert,

- 1
- 2
- 3 La remuneración de estas obras se encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene
- 4 derecho el concesionario conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte
- 5 Especial y por lo tanto, en caso de ser ofertadas por el Concesionario las obras adicionales
- 6 formarán parte integral de la UF7 y deberán cumplir con la totalidad de las características
- 7 geométricas, técnicas y con todos los indicadores de disponibilidad, calidad y nivel de
- 8 servicio, establecidos para este proyecto.
- 9
- 10 Esta Obra Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 20 FACTOR DE
- 11 CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión, en lo general y en aquello
- 12 establecido como especial para dichas obras. Para efectos de la asignación del puntaje, los
- 13 Oferentes deberán relacionar el Anexo 20 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con
- 14 posterioridad a la fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de
- 15 las Ofertas.
- 16 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones
- 17 contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las especificaciones técnicas
- 18 contenidas en los Apéndices Técnicos.
- 19 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el cumplimiento
- 20 de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de incumplimiento estará sujeto a
- 21 las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el Contrato.
- 22

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

6.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

6.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES NO.2

6.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres No.2 será realizada el día y a la hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

6.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación preliminar del contenido del sobre No. 1.

6.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

6.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

6.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la audiencia de apertura del sobre N° 2 con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de apertura del sobre N° 2. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 6.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas económicas de que trata el numeral
3 6.10, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en
4 que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma.
5 Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar
6 una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda
7 referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En caso de
8 ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.9.5 para
9 dar respuesta a las observaciones.
10
11 6.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
12
13 6.10.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles que
14 hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los requisitos
15 establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura del valor allí
16 señalado de la Oferta Económica, esto es, el VPIP expresado en Pesos del Mes
17 de Referencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este Pliego
18 de Condiciones.
19
20 6.10.2. A continuación, la ANI verificará que el VPIP consignado en la Oferta Económica
21 en ningún caso supere el Valor Máximo de la Oferta Económica establecido en la
22 sección 1.4.46 de este Pliego de Condiciones.
23
24 6.10.3. Una vez verificados los valores de VPIP de cada Oferta Económica, éstos serán
25 consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el salón donde
26 se realice la audiencia de apertura del sobre N°2
27
28 6.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla con
29 lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a publicar
30 el informe definitivo de evaluación de conformidad con el cronograma establecido
31 en este pliego de condiciones, en el cual se dispondrá el orden de elegibilidad de
32 las ofertas.
33
34 6.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas
35 cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se seguirá
36 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
37
38 6.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles
39 se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la
40 aplicación del procedimiento que se describe a continuación:
41
42 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las
43 Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección
44 destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la
45 media, de la siguiente manera:
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Límite inferior = 90%*X

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
 - (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
n	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
m	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

6.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
 - (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
n	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
m	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

6.10.9. En el caso en que existieren más de tres (3) Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numerales 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X

1
2

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.
- (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

32
33
34

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

35
36
37

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

1
2
3
4
5

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

6
7
8

(ii) Media Aritmética: Consiste en la determinación de la media aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

9
10

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

11
12
13
14
15
16
17

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
n	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
m	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si $4 \leq n \leq 6$, $m=2$;

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Si $n=10$, $m=4$.
--

1
2 6.10.11. Una vez identificada la Oferta con mayor puntaje se revisará la tabla contenida en
3 el Anexo 5 del presente Pliego de Condiciones y se establecerá el límite del rango
4 más cercano a la Oferta Económica para posteriormente efectuar una regla de tres
5 que determine la disminución del porcentaje del Recaudo Total redondeado al
6 cuarto decimal. En caso de que el valor ofertado se encuentre exactamente en la
7 mitad del rango, la disminución del porcentaje del Recaudo Total será el promedio
8 de los límites superior e inferior de ese rango.
9

10
11 6.10.12. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- 12
- 13 (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al
14 haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y
15 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
16
- 17 (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento
18 descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliegos de
19 Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje
20 respectivo utilizando la siguiente fórmula.
21
22

23
$$P_n = \left(\frac{VPE * 700}{VPE_n} \right) - 60$$

24
25 Donde,
26

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

27
28 6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
29

30
31 6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE
32

33 6.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan
34 con un idéntico puntaje de evaluación.
35

36 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
- (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
 - (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
 - (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
 - (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Factor de calidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
 - (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
 - (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;
 - (g) Se preferirá la Oferta presentada por una estructura plural siempre que: a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si aplicando este factor continúa el empate;
 - (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por una estructura plural el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión acreditada en la Precalificación.
 - (i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con los elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente manera:
 - Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 se entiende aceptado por el Originador con la presentación de la correspondiente mejora
2 de la Oferta.

3

4 6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

5

6 La Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, será adjudicada mediante
7 acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en
8 el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo
9 que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

10

11 En caso de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
12 Precalificación se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de
13 conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo
14 Contencioso Administrativo.

15

16

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

7.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

7.1.3. Cuando se declare desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

7.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

7.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.

7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los
2 quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera
3 que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.
4
- 5 7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI),
6 si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de
7 Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el
8 término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para
9 responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar
10 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e)
11 del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
12
- 13 7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Selección Abreviada de
14 Menor Cuantía con Precalificación se sujetará en un todo a lo establecido en el
15 presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen
16 mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las
17 obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas
18 las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.
19
- 20 7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA
21
- 22 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de
23 Menor Cuantía en los siguientes casos:
24
- 25 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
 - 26
 - 27 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de
28 Condiciones.
 - 29
 - 30 (c) Cuando se presenten hechos que, a juicio de la ANI, pongan en duda la
31 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
32 Concesionario.
33
- 34
- 35 7.6. RECHAZO DE LA OFERTA
36
- 37 7.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las Ofertas
38 que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes
39 casos:
40
- 41 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de
42 cualquier condición o modalidad.
 - 43
 - 44 (b) Cuando la Oferta no sea avalada por un Ingeniero Civil con matrícula
45 profesional vigente en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
- (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
 - (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
 - (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.
 - (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
 - (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
 - (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de la Lista de Precalificados.
 - (i) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.
 - (j) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
 - (k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera
 - (l) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-xxxxxx-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (m) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
2 Oferta o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la siguiente pérdida del
3 derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que este le hubiere sido
4 adjudicado.
5
- 6 (n) Cuando el oferente no allegue los requerimientos de Subsane de conformidad
7 con el numeral 5.5 de este Pliego de Condiciones, dentro del término
8 preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud,
9 so pena de rechazo de la Oferta.
10
- 11 (o) Cuando el Oferente mejore su oferta al momento de allegar los requerimientos
12 de Subsane de conformidad con el numeral 5.5 de este Pliego de Condiciones.
13
- 14 (p) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.
15
- 16 7.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse
17 que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable.
18
- 19 7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
20
- 21 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de
22 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de supervisión
23 e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el contrato de
24 interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada mediante un
25 proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las actividades de
26 interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera, contable, tributaria y
27 ambiental de la concesión.